



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 054

Fecha: 05/06/2020

E: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68081 31 05 001 2013 00526 01 R.I.= 698-2020	Ordinario	CAMILO RIVERA MORENO	ECOPETROL S.A.	Auto Admite Recurso de Apelación	04/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68081 31 05 001 2013 00572 01 R.I.= 727-2020	Ordinario	EMILIO HECTOR CELY OTALORA 6766477	ECOPETROL S.A.	Auto Admite Recurso de Apelación	04/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 004 2018 00456 01 R.I.= 682-2020	Ordinario	CLAUDIA JULIANA ARIAS GOMEZ	FIANZAUTO FACTORING S.A.	Auto Admite Recurso de Apelación	04/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 005 2019 00421 01 R.I.= 736-2020	Ordinario	MARINELLA ORTIZ AMADO	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	Auto Admite Recurso de Apelación	04/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,

EN LA FECHA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CAMILO RIVERA MORENO CONTRA ECOPEPETROL S.A.

Rdo. Único 68081.31.05.001.2013.00526.01
R.T. 698-2020

AUTO:

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia del veintiuno (21) de febrero de 2020 por el Juzgado Transitorio Laboral del Circuito de Barrancabermeja dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a faint circular stamp.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR EMILIO HÉCTOR
CELY OTÁLORA CONTRA ECOPETROL S.A.

Rdo. Único 68081.31.05.001.2013.00572.01
R.T. 727-2020

AUTO:

Se admiten los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la demandada contra la sentencia proferida en audiencia del veintiuno (21) de febrero 2020 por el Juzgado Transitorio Laboral del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Henry Lozada Pinilla".

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CLAUDIA JULIANA
ARIAS GÓMEZ CONTRA FIANZAUTO FACTORING S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.004.2018.00456.01
R.T. 682-2020

AUTO:

Se admiten los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y la demandada contra la sentencia proferida en audiencia del cuatro (4) de marzo 2020 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a light grey circular stamp.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARINELLA ORTÍZ AMADO CONTRA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.005.2019.00421.01
R.T. 736-2020

AUTO:

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el 6 de marzo de 2020 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, mediante el cual se declaró probada la excepción de cosa juzgada formulada dentro del proceso de la referencia. (Artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, numeral 3, modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001).

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a light blue circular stamp.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

